



Ministerio de Turismo

09 MAR 2012 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"
RNC-401-03681-9

00000356

EL MINISTERIO DE TURISMO, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Turismo No. 541, del 31 de diciembre del 1969, modificada por la Ley No. 84, del 26 de diciembre del 1979, dicta la:

RESOLUCIÓN No. 02/2012 (DPP)

QUE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE TURISMO**, es la entidad del Estado Dominicano, responsable de planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, regular, fomentar y evaluar las actividades turísticas del país, de conformidad con los objetivos, metas y políticas nacionales que determine el poder ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 84 del 26 de diciembre de 1969 que modifica la Ley No. 541 Orgánica de Turismo, establece que es facultad del Ministerio De Turismo orientar de conformidad con las regulaciones al respecto, el diseño y construcción de todas las obras de infraestructura que requieren el desarrollo de los distintos proyectos turísticos;

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ministerio de Turismo Determinar y Supervisar los polos de desarrollo turístico en el país, y orientar los proyectos a llevarse a cabo en los mismos, según lo establece la Ley 541-69, del 31 de diciembre de 1969, Modificada por la Ley 84-79 del 26 de diciembre de 1979;

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 559-06 de fecha 21 de noviembre de 2006 establece que todo proyecto turístico, o de otra índole, ubicado en Zonas Turísticas del territorio nacional, deberá obtener, como requisito previo a su desarrollo y operación un documento denominado Certificado de Uso de Suelo, el cual será expedido por el Ministerio de Turismo;

CONSIDERANDO: Que la solicitud para la obtención del Certificado de Uso de Suelo debe ser tramitada a través del Departamento de Planeación y Proyectos del Ministerio de Turismo, para lo cual los solicitantes deberán depositar toda la información gráfica y documental que sea requerida para la correcta evaluación de sus solicitudes;





Ministerio de Turismo

09 MAR 2012

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"
RNC-401-03681-9

200000356

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo y le concede facultades para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

VISTO: El Art. 134 de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010, que instituye los Ministerios.

VISTO: El Decreto No. 559-06 de fecha 21 de noviembre de 2006, que todo proyecto turístico, o de otra índole, ubicado en Zonas Turísticas del territorio nacional, deberá obtener, como requisito previo a su desarrollo y operación un documento denominado Certificado de Uso de Suelo, el cual será expedido por el Ministerio de Turismo.

VISTO: El Manual de Normas y Procedimientos de Tramitación de Proyectos Turísticos que contiene los requisitos para la tramitación de la No Objeción de Uso de Suelo y Parámetros de diseño ante en Departamento de Planeación y Proyectos de este Ministerio de Turismo.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Turismo por la Ley 541-69 modificada por la Ley 84-79; y los reglamentos y resoluciones que la complementan;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Manual de Normas y Procedimientos de Tramitación de Proyectos Turísticos, ante el Departamento de Planeación y Proyectos de este Ministerio de Turismo.

SEGUNDO: INDICAR que el Manual de Normas y Procedimientos de Tramitación de Proyectos Turísticos que contiene los requisitos para la tramitación de la No Objeción de Uso de Suelo y Parámetros de diseño ante en Departamento de Planeación y Proyectos de este Ministerio de Turismo, forma parte integral de la presente resolución.

TERCERO: PRECISAR que a partir de la emisión de la presente resolución los requisitos para las tramitaciones que se realizan ante el Departamento de Planeación y Proyectos de este Ministerio de Turismo, serán los contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos de Tramitación de Proyectos Turísticos, el cual establece los requisitos para la tramitación de la No Objeción de Uso de Suelo y Parámetros de diseño.



Ministerio de Turismo

9 MAR 2012 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"
RNC-401-03681-9

=00000356

CUARTO: ORDENAR la publicación inmediata de la presente resolución en la página Web del Ministerio de Turismo.

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA
Ministro de Turismo



Anexo: Manual de Normas y Procedimientos de Tramitación de Proyectos Turísticos que contiene los requisitos para la tramitación de la No Objeción de Uso de Suelo y Parámetros de diseño ante el Departamento de Planeación y Proyectos de este Ministerio de Turismo.

FJG/MV/CM

